



**COLEGIO
ARTURO PRAT**
DESDE 1951

REGLAMENTO INTERNO DE ORDEN, SEGURIDAD E HIGIENE (RIOCHS) EDUCACIÓN PARVULARIA





IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Fundamentos:

La elaboración del presente Reglamento Interno de Orden, Seguridad e Higiene, en adelante RIOCHS, responde a la necesidad de contar con un instrumento normativo que oriente la vida escolar de los niños y niñas del nivel de transición del Colegio Arturo Prat, considerando sus características evolutivas, necesidades de cuidado, protección, afecto, estimulación, y sobre todo, el reconocimiento de su dignidad como sujetos de derechos.

Este documento se sustenta en el Marco para la Buena Enseñanza en Educación Parvularia, las Bases Curriculares del nivel, y la normativa vigente del Ministerio de Educación de Chile, particularmente en lo referido al resguardo de derechos, la promoción de ambientes inclusivos y la participación de toda la comunidad educativa. Su propósito central es garantizar el desarrollo integral de niños y niñas en un ambiente seguro, respetuoso, afectivo y coherente con los sellos institucionales de media jornada escolar e inclusividad.

Principios inspiradores

La construcción de este RIOCHS se ha guiado por los siguientes principios fundamentales:

Interés superior del niño y la niña: Toda medida adoptada dentro de la comunidad educativa tiene como prioridad el bienestar físico, emocional, social e intelectual de los párvulos.

Centralidad del juego y del aprendizaje activo: El reglamento promueve tiempos y espacios para el juego libre y planificado, considerando que este es el eje del aprendizaje en la Educación Parvularia.

Inclusión y diversidad: El respeto por la individualidad y la valoración de la diversidad cultural, social y funcional son ejes transversales de la convivencia en el establecimiento. Se promueven prácticas educativas que eliminan barreras para el aprendizaje y la participación.

Participación y corresponsabilidad: Se reconoce a las familias, al equipo educativo y al entorno como agentes clave en el proceso educativo. Este reglamento se construyó con apertura a la reflexión conjunta y fomenta la participación en su implementación y mejora continua.

Convivencia basada en el buen trato: Las relaciones interpersonales se fundamentan en el respeto mutuo, la empatía, la comunicación afectiva y la resolución pacífica de conflictos. No se permite ningún tipo de trato degradante o punitivo.



Ambiente seguro y protector: Se establece un conjunto de normas claras y coherentes para resguardar la seguridad física y emocional de niños y niñas. El entorno educativo debe ser predecible, higiénico, ordenado y preparado para garantizar su integridad.

Enfoque de derechos: Este reglamento promueve y protege el ejercicio efectivo de los derechos de los niños y niñas, conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, asegurando su participación progresiva, su cuidado y protección en toda circunstancia.

Este marco conceptual y normativo es el cimiento desde el cual se estructuran las normas de convivencia, orden, seguridad e higiene contenidas en el presente reglamento. En su conjunto, busca fortalecer una cultura escolar respetuosa, democrática, inclusiva y coherente con la misión del colegio de formar personas íntegras desde sus primeros años de vida.

Objetivos:

El presente RIOCHS ha sido diseñado como una herramienta orientadora que establece los marcos de convivencia, orden, seguridad e higiene para niños y niñas del nivel de transición (4 a 5 años). Su existencia responde a la necesidad de asegurar un entorno educativo que proteja, estimule y respete a los párvulos, promoviendo el desarrollo integral en coherencia con los principios de inclusión, participación, respeto y buen trato.

Este reglamento cumple funciones preventivas, formativas y normativas, y busca dar sentido, estructura y coherencia a la vida diaria dentro del establecimiento, en estrecha colaboración con las familias, el equipo educativo y demás actores de la comunidad escolar.

Objetivo general

Establecer un marco normativo claro, comprensivo y pertinente que regule el funcionamiento cotidiano del nivel de Educación Parvularia, con énfasis en el bienestar, la protección, la participación y el respeto por los derechos de los niños y niñas, dentro de una jornada escolar inclusiva, segura y afectiva.

Objetivos específicos

- Promover el desarrollo integral de los párvulos en un ambiente educativo seguro, ordenado, higiénico y emocionalmente contenedor, que resguarde su bienestar físico, emocional y social.
- Garantizar la aplicación efectiva de los derechos de los niños y niñas, reconociéndolos como sujetos activos en su proceso de aprendizaje y en la vida escolar.



- Fomentar una convivencia basada en el buen trato, la inclusión y el respeto mutuo, fortaleciendo vínculos positivos entre los niños, las familias, el equipo educativo y la comunidad en general.
- Establecer criterios claros de funcionamiento diario, incluyendo horarios, rutinas, protocolos de ingreso y salida, presentación personal, alimentación saludable y hábitos de autocuidado.
- Fortalecer la corresponsabilidad de las familias en la formación y educación de sus hijos e hijas, promoviendo su participación, informada y respetuosa en la vida escolar.
- Orientar al equipo pedagógico y asistentes de la educación en la aplicación de normas y protocolos que aseguren el cumplimiento de estándares de seguridad, higiene, respeto y protección de los derechos.
- Desarrollar una cultura institucional de participación y mejora continua, que permita revisar y actualizar el reglamento con el aporte de los distintos actores de la comunidad educativa.

Este reglamento, por tanto, no es solo una recopilación de normas, sino una expresión de los valores, principios y compromisos del colegio con la infancia, la inclusión, la calidad educativa y la construcción de una comunidad que protege, escucha y educa con sentido.

Conceptos:

Comunidad educativa

La comunidad educativa está conformada por todos los actores que intervienen y colaboran en el proceso formativo de los niños y niñas. Incluye a los párvulos, sus familias y cuidadores, el equipo de gestión escolar (EGE), docentes, educadoras, técnicos en atención de párvulos, asistentes de la educación, profesionales de la educación y personal de apoyo. Esta comunidad comparte la responsabilidad de crear un entorno afectivo, seguro, inclusivo y respetuoso, promoviendo la participación, el diálogo y el compromiso con el aprendizaje y el bienestar de todos los integrantes.

Normas de funcionamiento

Son acuerdos establecidos por la institución que regulan la organización diaria y el funcionamiento general del nivel de Educación Parvularia. Estas normas consideran aspectos como los horarios, la asistencia, el ingreso y retiro de los niños y niñas, la presentación personal, el uso de espacios comunes y los protocolos institucionales. Su finalidad es asegurar un ambiente ordenado, predecible y seguro, que favorezca el bienestar integral y la convivencia armónica dentro de la jornada escolar.



Seguridad

La seguridad en la Educación Parvularia se refiere al conjunto de condiciones y acciones destinadas a proteger la integridad física y emocional de los niños y niñas. Incluye la prevención de accidentes, el resguardo de espacios educativos, la supervisión activa, y el manejo adecuado de situaciones de emergencia. Asegurar la seguridad es una responsabilidad compartida de todo el equipo educativo y la comunidad escolar, y constituye un derecho esencial de los párvulos para desarrollarse con confianza y libertad.

Higiene y salud

La higiene y la salud son componentes fundamentales del bienestar infantil. Se refieren a las prácticas y hábitos que promueven el cuidado del cuerpo, la limpieza de los entornos educativos y la prevención de enfermedades. Estas incluyen el lavado frecuente de manos, el uso de elementos personales (pañuelos, ropa de cambio, botellas), la limpieza diaria de espacios, y la promoción de una alimentación saludable. La educación en hábitos de higiene es parte del proceso pedagógico y se enseña desde una mirada respetuosa, formativa y coherente con la etapa del desarrollo infantil.

Convivencia

La convivencia en el nivel parvulario se entiende como la forma en que nos relacionamos dentro de la comunidad educativa, desde el respeto, el buen trato, la empatía y la colaboración. Implica construir vínculos positivos y afectivos entre niños y niñas, entre adultos y entre familias y educadores. La convivencia no es solo ausencia de conflictos, sino la oportunidad constante de aprender a vivir juntos, resolver desacuerdos de forma pacífica y fortalecer valores como la solidaridad, la inclusión y la responsabilidad compartida.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A continuación, se presenta el apartado "Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa", elaborado conforme a la Ley General de Educación (Ley N° 20.370) y la Ley de Inclusión Escolar (Ley N° 20.845), considerando los enfoques de derecho, participación, inclusión y responsabilidad compartida que rigen el sistema educativo chileno. Este contenido es coherente con las definiciones pedagógicas previas y con el espíritu del Reglamento Interno de Orden, Seguridad e Higiene del nivel de Educación Parvularia del Colegio Arturo Prat.

Es por lo anterior que, la comunidad educativa se construye sobre la base del respeto recíproco, la participación activa y la corresponsabilidad. Cada integrante —niños y niñas, familias, equipos educativos y otros actores— tiene derechos que deben ser promovidos y protegidos, así como deberes que permiten la convivencia armónica, el desarrollo integral y la calidad educativa. Estos principios están respaldados por la legislación vigente y son esenciales para una educación inclusiva y centrada en el bienestar de los párvulos.



Artículo 1. Derechos de los niños y niñas

Conforme a la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley General de Educación y la Ley de Inclusión Escolar, los niños y niñas del nivel de transición tienen derecho a:

- 1.1 Ser reconocidos como personas plenas de derechos, con voz, identidad y dignidad.
- 1.2 Recibir una Educación Parvularia gratuita, oportuna, de calidad, inclusiva y no discriminatoria.
- 1.3 Ser tratados con respeto, afecto y cuidado por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- 1.4 Aprender a través del juego, en ambientes seguros, estimulantes, acogedores y adecuados a su desarrollo.
- 1.5 Participar, de forma progresiva y guiada, en decisiones que les afecten, según su nivel de comprensión.
- 1.6 Ser protegidos frente a todo tipo de maltrato físico, psicológico o emocional.
- 1.7 Acceder a servicios de apoyo cuando presenten necesidades educativas especiales o requieran acompañamiento adicional.

Artículo 2. Derechos y deberes de las familias

Las madres, padres, tutores o adultos responsables tienen un rol central en la formación y educación de los niños y niñas. Por tanto, tienen derecho a:

2.1 Derechos:

- 2.1.1 Ser informados clara y oportunamente sobre los procesos educativos, normativas, avances y necesidades de sus hijos e hijas.
- 2.1.2 Participar activamente en la vida escolar mediante reuniones, actividades, instancias de diálogo y colaboración.
- 2.1.3 Ser escuchados y considerados en la toma de decisiones que involucren a sus hijos e hijas.
- 2.1.4 Recibir trato respetuoso y no discriminatorio por parte del equipo educativo y de la institución.

2.2 Deberes:

- 2.2.1 Respetar y cumplir con las normas establecidas en este RIOCHS y otros documentos institucionales.
- 2.2.2 Asegurar la asistencia regular y puntual de sus hijos e hijas al establecimiento.
- 2.2.3 Promover en el hogar valores como el respeto, la empatía y la responsabilidad.
- 2.2.4 Comunicarse de forma respetuosa y colaborativa con el equipo educativo.
- 2.2.5 Participar activamente en instancias formativas y en procesos de mejora de la calidad educativa.
- 2.2.6 Conocer y respetar reglamento interno de educación parvularia y protocolos, presentados en el reglamento interno de convivencia educativa. Este último, a partir de las últimas modificaciones en el presente año escolar (jornada



de reflexión y actualización de RI en abril y elaboración de protocolo correspondiente a la Ley N°20.801)

Artículo 3. Derechos y deberes del equipo educativo y personal de apoyo

El equipo educativo (educadoras, técnicos en atención de párvulos, asistentes y profesionales del establecimiento) tiene la responsabilidad de asegurar un entorno educativo de calidad, inclusivo y respetuoso.

3.1 Derechos:

3.1.1 Ser reconocidos como profesionales responsables del proceso pedagógico y del cuidado de los párvulos.

3.1.2 Trabajar en un ambiente seguro, colaborativo y con condiciones que favorezcan su bienestar y desempeño.

3.1.3 Recibir formación continua y apoyo institucional para desarrollar su labor con pertinencia y calidad.

3.1.4 Contar con canales de comunicación fluidos y respetuosos con las familias y la dirección del establecimiento.

3.2 Deberes:

3.2.1 Resguardar los derechos de los niños y niñas en toda circunstancia, actuando con ética, afectividad y profesionalismo.

3.2.2 Planificar, implementar y evaluar experiencias educativas adecuadas al nivel de desarrollo de los párvulos.

3.2.3 Establecer normas claras y coherentes de convivencia desde una mirada formativa y no punitiva.

3.2.4 Fomentar la participación activa y respetuosa de las familias en el proceso educativo.

3.2.5 Promover una cultura institucional inclusiva, basada en la equidad, la no discriminación y el respeto por la diversidad.

Asimismo, se deja de manifiesto que el uso de teléfonos celulares por parte de la educadora de párvulo y técnico de párvulo para fines personales deberá realizarse únicamente en los espacios habilitados para ello, o en casos de emergencia, procurando en todo momento evitar su utilización visible frente a los estudiantes.

Este marco de derechos y deberes promueve una comunidad educativa cohesionada, justa y comprometida con el aprendizaje, el bienestar y el respeto de todos sus integrantes. El RIOCHS se convierte así en una guía para la convivencia diaria y una herramienta para fortalecer la cultura escolar desde los primeros años.



Artículo 4. Normas de funcionamiento

4.1 Tramos curriculares que imparte el establecimiento: El colegio Arturo Prat ofrece atención educativa en el nivel de Transición 1 y 2, dirigido a niños y niñas entre los 4 y 5 años, en coherencia con las Bases Curriculares de la Educación Parvularia y el Marco Legal vigente. Este tramo forma parte del primer nivel del sistema escolar y se articula con el ciclo de Educación Básica.

4.2 Procesos de admisión:

4.2.1 El proceso de admisión se rige por los principios de no discriminación, inclusión y transparencia, en conformidad con la Ley de Inclusión Escolar (N° 20.845).

4.2.2 La postulación se realiza a través del Sistema de Admisión Escolar (SAE) del Ministerio de Educación. Las fechas, documentos requeridos y criterios de priorización son informados previamente por medios institucionales del colegio.

4.2.3 El establecimiento no exige entrevistas personales, pruebas de admisión ni antecedentes socioeconómicos como requisito de ingreso.

4.3 Contenido y responsables del Registro de Matrícula:

4.3.1 El Registro de Matrícula incluye datos personales del niño o niña (RUN, nombre completo, fecha de nacimiento, dirección, etc.), antecedentes de salud relevante, contacto de apoderados y documentos de ingreso.

4.3.2 Es responsabilidad de la Secretaría del Establecimiento, bajo la supervisión del equipo EGE, mantener este registro actualizado, seguro y confidencial, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales.

4.4 Horario de funcionamiento, detallando el periodo en que se prestará la atención integral a la que alude el artículo 1° de la ley N°20.832.

4.4.1 El nivel de Educación Parvularia funciona en modalidad de media jornada.

4.4.1.1 Horario oficial de atención: lunes a viernes, de 13:45 a 17:15 horas

4.4.2 En cumplimiento del artículo 1° de la Ley N° 20.832, se garantiza que durante este período se brinda una atención integral que incluye:

4.4.2.1 Experiencias de aprendizaje planificadas y basadas en el juego.

4.4.2.2 Acompañamiento emocional y contención.

4.4.2.3 Alimentación (colación saludable).

4.4.2.4 Rutinas de autocuidado e higiene.

4.4.2.5 Actividades de socialización y expresión artística.

4.5 Ingreso de familias:

El ingreso de familiares al establecimiento está permitido solo en horarios y espacios autorizados, priorizando la seguridad y el desarrollo de las actividades pedagógicas. Las familias podrán ingresar:

4.5.1 En actividades planificadas de participación.

4.5.2 Durante procesos de adaptación escolar.

4.5.3 Para entrevistas o reuniones previamente agendadas.



4.5.4 Toda persona externa deberá registrarse en hall y portar identificación.

4.6 Registro de asistencia, inasistencias y atrasos:

4.6.1 La asistencia es registrada diariamente por la educadora que toma el curso, tanto al ingreso como después de cada recreo.

4.6.2 Las inasistencias deben ser justificadas por escrito, en cuaderno de comunicaciones o correo institucional, a la educadora a cargo.

4.6.3 Los atrasos se registran a partir de las 14:00 horas. Reiterados atrasos serán comunicados a la familia para reforzar la importancia del horario regular.

4.6.4 El establecimiento realiza seguimiento a casos de inasistencia reiterada, considerando estrategias de apoyo como por ejemplo, derivaciones externas.

4.7 Cobros y mecanismos de pago:

4.7.1 El nivel de Educación Parvularia del colegio Arturo Prat es gratuito, en cumplimiento de la Ley de Inclusión Escolar.

4.7.2 No se realizan cobros por matrícula ni mensualidades.

4.7.3 En caso de actividades opcionales con costo (salidas pedagógicas, celebraciones, materiales complementarios), estos serán voluntarios, informados previamente y consensuados con la directiva de curso y apoderados.

4.8 Organigrama del establecimiento y roles:

Dirección del colegio: Responsable de la gestión global del establecimiento y del cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.

Coordinación de educación parvularia: Monitoreo pedagógico del nivel, apoyo técnico a los equipos y articulación con las familias.

Educadoras de párvulos: Planifican, ejecutan y evalúan experiencias de aprendizaje. Promueven el desarrollo integral de los párvulos.

Técnicos en atención de párvulos: Asisten en la implementación pedagógica, cuidado y bienestar de niños y niñas.

Asistentes de la educación y personal de aseo: Apoyan en el cuidado, higiene y mantención de espacios limpios y seguros.

Equipo de convivencia educativa y apoyo psicoeducativo: Prevención y acompañamiento en temas de convivencia, inclusión y bienestar emocional.

4.9 Materiales:

4.9.1 El establecimiento provee parte importante de los materiales pedagógicos básicos.

4.9.2 Las familias colaboran, de manera razonable, con materiales de uso personal (mochila, ropa de cambio, útiles de higiene, entre otros).

4.9.3 Se evitarán listas extensas o costosas y todo requerimiento será informado con anticipación y justificación pedagógica.



4.10 Comunicación con las familias:

La comunicación se realizará a través de los siguientes canales:

- 4.10.1 Cuaderno de comunicaciones.
- 4.10.2 Reuniones bimensuales de apoderados.
- 4.10.3 Entrevistas personales.
- 4.10.4 Plataforma institucional (correo y página web).
- 4.10.5 Informativos impresos y/o digitales en RR.SS y plataformas institucionales.
- 4.10.6 La comunicación será clara, oportuna, respetuosa y bidireccional.

4.11 Recepción y retiro de niñas y niños:

- 4.11.1 La recepción se realiza entre las 13:15 y 13:45 hrs. El retiro es a las 17:15 horas.
- 4.11.2 Solo podrán retirar a los niños y niñas los adultos previamente autorizados por escrito en el cuaderno de comunicaciones y ficha de matrícula.
- 4.11.3 En casos excepcionales, el retiro deberá ser solicitado con anticipación y mediante autorización firmada o llamada directa al establecimiento.
- 4.11.4 Por seguridad, no se permite el retiro por parte de menores de edad ni personas no identificadas.

4.12 Servicio de alimentación y colaciones:

El establecimiento promueve una alimentación saludable. Cada niño o niña debe traer su colación diaria (fruta, lácteos, cereales integrales, agua).

- 4.12.1 No se permite el ingreso de golosinas, bebidas azucaradas, frituras o productos ultra procesados.
- 4.12.2 Las familias deben informar oportunamente si el niño o niña presenta alergias alimentarias o necesidades especiales.

4.13 Salidas pedagógicas:

Las salidas pedagógicas son planificadas como extensión del proceso educativo.

- 4.13.1 Toda salida será informada con antelación, requerirá autorización escrita de las familias y se realizará con acompañamiento del equipo educativo.
- 4.13.2 Se considera la participación de educadoras diferenciales o personal de apoyo si existen niños o niñas con NEE.

4.14. Medios de transporte:

- 4.14.1 El establecimiento no cuenta con transporte escolar propio.
- 4.14.2 Las familias que contraten transporte escolar privado deben asegurarse de que este cumpla con la normativa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4.14.3 El establecimiento no se responsabiliza por servicios externos, pero puede facilitar orientación sobre el uso seguro del transporte.

Este conjunto de normas de funcionamiento permite dar estructura, seguridad y coherencia a la experiencia educativa diaria de niños y niñas del nivel parvulario, en el marco del respeto, la inclusión y la corresponsabilidad de todos los actores.



Artículo 5. Normas de seguridad

La seguridad de los niños y niñas es una prioridad fundamental para nuestro establecimiento. Por ello, el Colegio Arturo Prat ha desarrollado y mantiene actualizado un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE), conforme a las orientaciones del Ministerio de Educación y de la Oficina Nacional de Emergencias (SENAPRED). Este plan establece medidas preventivas, procedimientos de acción y responsabilidades específicas para enfrentar situaciones que puedan poner en riesgo la integridad física o emocional de los miembros de la comunidad educativa.

5.1 Objetivo del PISE en Educación Parvularia y en todo el establecimiento

Garantizar un entorno escolar seguro, protegido y preparado para prevenir, responder y recuperarse frente a situaciones de emergencia o riesgo, resguardando especialmente a los niños y niñas del nivel parvulario, considerando su edad, nivel de desarrollo y necesidad de contención.

Los párvulos, de acuerdo con su edad, participan en experiencias pedagógicas que les enseñan, de manera lúdica y afectiva, cómo cuidarse y actuar en caso de emergencia.

5.2 Protocolos de acción implementados

El establecimiento cuenta con protocolos específicos de seguridad que son conocidos por toda la comunidad escolar, revisados anualmente y socializados con las familias. Entre ellos destacan:

5.2.1 Protocolo de accidentes escolares: El equipo cuenta con un procedimiento claro para atender cualquier accidente leve o grave, asegurando primeros auxilios básicos, comunicación inmediata con la familia y, de ser necesario, derivación a centros de salud.

5.2.2 Protocolo de prevención y actuación ante maltrato o vulneración de derechos: Se activan rutas de acción interna y derivación a redes de protección (OLN, CEFAM, entre otros), conforme a la ley y priorizando siempre el bienestar del niño o niña.

De este modo, el colegio se compromete a crear un ambiente donde aprender y crecer sea también sentirse seguros, protegidos y acompañados, siempre con el respaldo de una comunidad educativa que actúa con preparación, responsabilidad y afecto.

Artículo 6. Normas de higiene y salud

El bienestar físico, emocional y sanitario de los niños y niñas es una prioridad para el colegio. Por ello, se promueven prácticas de higiene cotidiana, sistemática y formativa, tanto en el cuidado personal de los párvulos como en el mantenimiento de los espacios del establecimiento. Estas medidas buscan prevenir enfermedades, fortalecer hábitos de autocuidado y asegurar ambientes saludables, seguros y protegidos.



6.1 Consideraciones generales sobre higiene en momentos de muda y uso de baños:

6.1.1 Aunque en el nivel de transición 1 y 2 la mayoría de los niños y niñas ya controla esfínteres, el establecimiento respeta los ritmos individuales de desarrollo, ofreciendo apoyo afectivo y discreto cuando es necesario.

6.1.2 Los baños son monitoreados por un técnico de párvulo en caso de requerir ayuda, siempre desde el respeto y la protección de la intimidad del niño o niña.

6.1.3 Se promueve el lavado de manos con agua y jabón antes y después del uso del baño.

6.1.4 En caso de accidentes (orina o deposiciones), se llamará al apoderado para este asista al cambio de muda si corresponde. El niño o niña siempre es contenido y se refuerza su seguridad emocional.

6.1.5 Cada párvulo debe contar con una muda completa (ropa interior, pantalón, polera, calcetines) en su mochila o espacio personal.

6.2 Consideraciones generales sobre higiene en el momento de alimentación

6.2.1 El momento de la colación es una instancia educativa, de socialización y de enseñanza de hábitos saludables.

6.2.2 Los niños y niñas se lavan las manos antes y después de comer.

6.2.3 Cada párvulo utiliza su propio recipiente o lonchera, botella de agua y servilleta. No se permite compartir alimentos ni utensilios.

6.2.4 Se evita el consumo de alimentos en mal estado, vencidos o no aptos para la edad.

6.2.5 Las educadoras y técnicos supervisan este momento, especialmente en casos de alergias alimentarias o necesidades específicas previamente informadas por las familias.

6.3 Medidas de higiene, desinfección y ventilación de los espacios

6.3.1 Las salas y espacios comunes se limpian y desinfectan diariamente, siguiendo un protocolo institucional.

6.3.2 Los materiales didácticos, juguetes y superficies de uso frecuente son desinfectados regularmente, especialmente aquellos manipulados por varios niños y niñas.

6.3.3 Las salas se mantienen ventiladas de manera natural, abriendo puertas y ventanas durante el día, sin exponer a los párvulos a corrientes de aire directo.

6.3.4 Se cuenta con kits de limpieza y elementos de higiene en cada sala (alcohol gel, toallas de papel, jabón, entre otros).

6.4 Requerimientos para reintegro tras inasistencia por enfermedad

Para proteger a toda la comunidad educativa, se solicita que el retorno de los párvulos tras una enfermedad se realice bajo las siguientes condiciones:

6.4.1 El niño o niña debe estar completamente recuperado(a) y en condiciones de participar de las actividades diarias.

6.4.2 En casos de enfermedades contagiosas (como influenza, varicela, COVID-19, entre otras), se solicitará un certificado médico que autorice el regreso, conforme a los plazos indicados por el profesional de salud.



6.4.3 Las familias deben informar oportunamente sobre el motivo de la inasistencia y si existe diagnóstico médico que implique alerta sanitaria para el grupo curso.

6.5 Administración de medicamentos

6.5.1 El equipo educativo no administra medicamentos de manera regular, salvo en casos excepcionales y con la debida autorización escrita del apoderado/a y con indicación médica clara (nombre del medicamento, dosis, horario, duración).

6.5.2 Los medicamentos deben ser entregados personalmente por el adulto responsable, en su envase original, rotulado y acompañado de receta o indicación formal.

6.5.3 No se aceptan medicamentos enviados en mochilas ni entregados por otros niños o niñas.

6.6 Acciones frente a enfermedades transmisibles más comunes

Ante casos de enfermedades infectocontagiosas de alta transmisión (como conjuntivitis, escabiosis, varicela, COVID-19, influenza, enterovirus, entre otras), el establecimiento implementará las siguientes medidas:

6.6.1 Notificación inmediata a la familia y coordinación del retiro del párvulo si se presentan síntomas durante la jornada.

6.6.2 Información general a las familias del grupo curso (sin vulnerar la identidad del afectado) para prevenir y observar posibles síntomas.

6.6.3 Desinfección intensiva del aula y materiales.

6.6.4 Aplicación de medidas de aislamiento preventivo, de acuerdo con recomendaciones de la autoridad sanitaria.

6.6.5 Coordinación con los centros de salud y, si corresponde, con el equipo de convivencia educativa y apoyo psicosocial.

Estas medidas son parte del compromiso del colegio con la salud, el bienestar y la educación integral de los niños y niñas, y solo pueden sostenerse si se cuenta con la colaboración activa y responsable de toda la comunidad educativa.

Artículo 7. Normas de convivencia

La convivencia educativa en el nivel de Educación Parvularia se entiende como la forma en que los miembros de la comunidad educativa se relacionan cotidianamente, desde el respeto, la empatía, la inclusión, la amabilidad y la valoración de la diversidad. En este nivel formativo, el desarrollo de una sana convivencia no se impone, sino que se enseña y se aprende, mediante experiencias significativas, mediación emocional, acompañamiento adulto y construcción de normas compartidas.

7.1 Conductas que constituyen infracción a la sana convivencia

En coherencia con el nivel de desarrollo de los párvulos, no se habla de "faltas" o "sanciones", sino de conductas que requieren acompañamiento y orientación pedagógica. Estas pueden presentarse de manera ocasional o reiterada y se consideran parte del proceso natural de aprendizaje social y emocional.



A continuación, se presentan las conductas según su grado de complejidad y la respuesta formativa correspondiente:

7.1.1 Conductas de bajo impacto (situaciones habituales del desarrollo infantil):

- Gritos, interrupciones reiteradas, dificultad para esperar turnos.
- Negarse a participar en actividades grupales.
- Expresar frustración con llanto o rabietas.

Respuesta institucional:

1. Contención emocional.
2. Redirección positiva.
3. Refuerzo de normas con lenguaje simple.
4. Comunicación a la familia solo si es reiterado.

7.1.2 Conductas de impacto medio (requieren intervención adulta directa):

- Agresión física leve (empujones, pellizcos, tirones).
- Uso de lenguaje inadecuado.
- Rechazo sistemático a normas de convivencia.

Respuesta institucional:

1. Intervención inmediata del equipo pedagógico.
2. Registro de la situación y comunicación a la familia.
3. Implementación de estrategias socioemocionales (cuentos, dramatizaciones, conversaciones pedagógicas).
4. Acompañamiento del Equipo de Convivencia si es recurrente.

7.1.3 Conductas de mayor complejidad (persistentes o que afectan a otros):

- Agresiones físicas o verbales reiteradas y dirigidas.
- Comportamientos que ponen en riesgo a sí mismo(a) o a otros.
- Dañar intencionadamente materiales, espacios o pertenencias.

Respuesta institucional:

1. Aplicación del justo procedimiento: análisis del contexto, conversación con las familias, apoyo del equipo psicosocial.
2. Elaboración de plan de acompañamiento individual.
3. Derivación a redes si se requiere orientación externa.
4. Registro formal en ficha de seguimiento.

En todos los casos, se prioriza:

- La proporcionalidad de la respuesta.
- El respeto por el niño o niña y su historia.
- La comunicación empática con las familias.
- El carácter pedagógico y reparador de toda acción.



7.2 Medidas pedagógicas y formativas para la resolución de conflictos

En el nivel parvulario, se trabaja preventivamente para que los niños y niñas aprendan a:

- Reconocer sus emociones y las de los demás.
- Desarrollar habilidades de empatía y escucha.
- Usar el diálogo y la mediación guiada por adultos para resolver conflictos.
- Entender progresivamente las normas como herramientas para convivir y protegerse mutuamente.

Estrategias utilizadas:

- Juegos de roles y dramatizaciones.
- Lectura de cuentos socioemocionales.
- Rincón de la calma y técnicas de autorregulación.
- Círculos de conversación y momentos reflexivos guiados por las educadoras.
- Enseñanza explícita de normas con lenguaje positivo ("cuidamos", "compartimos", "respetamos").

7.3 Normas y mecanismos de resolución de conflictos

El colegio cuenta con un Equipo de Convivencia Educativa que acompaña, orienta y media en situaciones complejas, junto a las familias y el equipo educativo.

Los mecanismos de resolución consideran:

- Observación y registro por parte del equipo docente.
- Diálogo con el niño o niña, según su nivel de comprensión.
- Comunicación a las familias y trabajo colaborativo.
- Reuniones de análisis con el equipo de convivencia si la situación lo requiere.
- Derivación a redes de apoyo psicosocial o de salud, si es necesario.

Todos los conflictos se abordan con una mirada pedagógica, evitando etiquetas o sanciones punitivas, y promoviendo la reparación del daño y el aprendizaje socioemocional.

7.4 Normas de promoción de los derechos del niño y la niña

En coherencia con la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley General de Educación, el establecimiento promueve activamente los derechos de la infancia. Entre ellos:

- Derecho a ser respetado y escuchado.
- Derecho a participar de forma activa y progresiva.
- Derecho a jugar, aprender y sentirse seguro.
- Derecho a recibir apoyo ante dificultades emocionales o sociales.
- Derecho a no ser discriminado por ningún motivo.



Acciones que promueven estos derechos en la práctica:

- Actividades pedagógicas que visibilizan los derechos (semana de la infancia, días conmemorativos).
- Participación guiada de los niños y niñas en acuerdos de aula.
- Espacios protegidos para la expresión emocional.
- Lenguaje inclusivo y afectivo en todas las interacciones.
- Vínculos de confianza entre el equipo educativo y las familias.

El colegio asume la convivencia educativa como parte del aprendizaje integral, y se compromete a acompañar a cada niño y niña desde el afecto, la firmeza respetuosa y la confianza en sus capacidades para crecer como personas empáticas, autónomas y respetuosas.

Artículo 8. Encargado de convivencia en educación parvularia y plan de gestión

8.1 Encargada de convivencia educativa en educación parvularia

La persona encargada de la convivencia educativa para el nivel de Educación Parvularia será la directora del establecimiento, considerando los siguientes criterios:

8.1.1 Formación profesional pertinente al trabajo con la primera infancia (educadora de párvulos, psicóloga o profesional con diplomado en Convivencia Educativa).

8.1.2 Experiencia en acompañamiento socioemocional y resolución de conflictos en contextos educativos.

8.1.3 Compromiso con los principios de la educación inclusiva, el enfoque de derechos y la contención afectiva.

8.1.4 La designación es formalizada mediante acta institucional y comunicada a toda la comunidad educativa al inicio del año escolar.

8.2 Funciones del encargado/a de convivencia educativa en parvularia

8.2.1 Coordinar y ejecutar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar en el nivel parvulario.

8.2.2 Acompañar al equipo pedagógico en la implementación de estrategias preventivas y formativas de convivencia.

8.2.3 Orientar y participar en la resolución de situaciones de conflicto o dificultad de adaptación, desde una perspectiva pedagógica.

8.2.4 Realizar seguimiento individual o grupal, cuando se detecten necesidades específicas vinculadas al bienestar socioemocional.

8.2.5 Actuar como nexo entre las familias, el equipo docente y redes externas de apoyo, cuando sea necesario.

8.2.6 Participar en la construcción de normas con enfoque inclusivo, y en la promoción de los derechos de los niños y niñas.



8.3 Horas de Dedicación

El encargado o encargada de convivencia educativa dispone de horas semanales asignadas específicamente al nivel de Educación Parvularia, compatibles con la planificación general del establecimiento. Estas horas permiten la atención directa a los párvulos, coordinación con docentes y acompañamiento a las familias.

8.4 Plan de gestión de la convivencia educativa en educación parvularia

El Plan de Gestión de la Convivencia Educativa es una herramienta estratégica que permite fortalecer el clima afectivo, seguro e inclusivo dentro del nivel parvulario. Este plan se ejecuta anualmente, con evaluación continua, y se integra al Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

Objetivos del Plan

- Promover la convivencia educativa desde un enfoque preventivo, formativo y de derechos.
- Fortalecer las habilidades socioemocionales de los párvulos mediante actividades sistemáticas.
- Generar protocolos de actuación claros y conocidos ante situaciones de conflicto o maltrato.
- Acompañar al equipo educativo en la implementación de estrategias inclusivas de gestión emocional y contención.
- Involucrar a las familias en la construcción de una cultura de buen trato, diálogo y respeto.

8.4.1 Ejes, Acciones y Responsables

1. Prevención y formación	- Talleres de habilidades socioemocionales - Construcción de normas con niños y niñas	Encargado/a de Convivencia + Educadoras	Mensual / Evaluación bimestral
2. Apoyo al aula	- Observación de aulas - Acompañamiento en resolución de conflictos - Círculos de conversación	Encargado/a de Convivencia + Coordinación pedagógica	Semanal / Registro de observaciones
3. Participación de familias	- Talleres para padres y apoderados - Reuniones temáticas de convivencia	Encargado/a de Convivencia + Educadoras	Trimestral / Evaluación participativa



	- Cartillas de buen trato		
4. Protocolos y respuesta oportuna	- Aplicación de protocolos (maltrato, agresión, accidente) - Registro y seguimiento de casos	Encargado/a + Equipo de Convivencia Educativa	Según situación / Actas de resolución
5. Promoción de derechos	- Actividades pedagógicas sobre derechos - Conmemoraciones y campañas de respeto	Educadoras + Técnico en párvulos + Convivencia Educativa	A lo largo del año / Evaluación en reunión de ciclo

8.4.2 Evaluación y retroalimentación

- El Plan es revisado en reuniones de equipo pedagógico, con participación de la coordinación y el encargado de convivencia.
- Se aplican instrumentos de evaluación cualitativa y cuantitativa para observar avances en el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Se registra el impacto de las acciones mediante bitácoras pedagógicas, entrevistas con familias y espacios de reflexión docente.
- La retroalimentación de familias es clave para mejorar el plan cada año.

Este enfoque integral busca garantizar que la convivencia en el nivel parvulario no sea solo un conjunto de normas, sino una experiencia vivida y compartida, que ayude a los niños y niñas a crecer en entornos seguros, afectivos y respetuosos.

Artículo 9. Difusión

El reglamento interno se difundirá a las familias durante el año escolar y estará disponible en la página web del colegio.

Puente Alto, noviembre de 2025

Elizabeth Herrera Mena
Directora